



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

04 NOV 2025

ACTA N° 38

RES. N° 3103/025

EXP. 2025-25-4-007678

APyCP/Kg

VISTO: La Resolución N° 3658/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que por dicho acto administrativo se solicita al Órgano Jerarca un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por un monto total de \$ 14.183.054 (pesos uruguayos catorce millones ciento ochenta y tres mil cincuenta y cuatro), en el Grupo 0 "Servicios Personales", para el ejercicio 2025, en virtud del convenio celebrado (fojas 5 a 24) entre la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), el pasado 6 de octubre de 2025.

II) Que el mencionado convenio como indica la cláusula segunda, tiene como objetivo brindar capacitación a través de DGETP a un máximo de 5.500 personas en cursos técnicos y acreditación de Educación Media Básica, brindando herramientas que les permitan desempeñarse en los sectores de Gastronomía, Construcción, Administración y Logística con las habilidades, conocimientos y competencias necesarias para desarrollar sus funciones de manera óptima en los referidos sectores.

III) Que el Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP a fojas 2 informa que en esta oportunidad la solicitud se fundamenta en la entrada en vigencia del convenio ya mencionado - URUGUAY IMPULSA - DGETP - INEFOP.

IV) Que por otra parte, en informe complementario de fecha 23 de octubre de 2025 (fs. 58), se detalla una proyección de los créditos presupuestales de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación

Especial” asociados a los convenios firmados por la DGETP, y en donde surge que el convenio entre ANEP – DGETP – INEFOP - URUGAY IMPULSA, presentaría en “Servicios Personales” una necesidad de crédito de \$ 21.498.722 (pesos uruguayos veintiún millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintidós), pero considerando los créditos disponibles al 30 de setiembre en dicha financiación, se cubriría parcialmente dicha necesidad, resultando un déficit neto de \$ 14.183.054 (pesos uruguayos catorce millones ciento ochenta y tres mil cincuenta y cuatro), en el Grupo 0 “Servicios Personales”, en el Programa 604, Proyecto 209, Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

V) Que en cuanto a los gastos e inversiones, no es necesario solicitar un refuerzo de créditos en dichos rubros, ya que con los créditos existentes a la fecha se cubren las necesidades de la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

VI) Que por otra parte, dicha repartición deja constancia de que se cuenta con disponibilidad financiera suficiente para afrontar el desfase entre el pago de erogaciones correspondientes a sueldo y gastos y el cobro de los fondos propuestos en el acuerdo por parte de INEFOP.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, entiende pertinente solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el citado refuerzo de créditos, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 17.296.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del artículo 43 de la Ley N° 17.296, un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, para el Ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

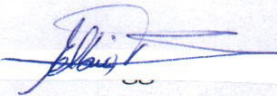


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa - Proyecto - F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial"					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional.	604 - Educación Media Básica General - Tecnologica.	209 - Educación y Trabajo	011	Sueldo básico de cargos	9.747.246
			059	Sueldo anual complementario	812.270
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.059.106
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	105.595
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	971.475
			087	Aporte patronal a FONASA	487.362
Total Proyecto - F.F. 1.2 "Recursos con Afectación Especial"					14.183.054

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Programa de Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente
ANEP - CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN